

junio de 2008, los señores socios de Ceólca Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el socio único de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y A Coruña, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Ceólca Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por María Olga Corella Hurtado, Administradores Mancomunados de Ceólca Hispania, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de Parque Eólica de Fonteavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico de Goa, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; El Endino Eólica, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Ingeniería de Energía Renovable, Sociedad Anónima Unipersonal; Renovables de Valdeolea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Corporación Eólica los Alcañices, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólicas de Montellano, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Eólica de Pisuerga, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Tres, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Celada Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico los Angostillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico el Cuadrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal; Parque Eólico Encinedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y de Yagonova, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal.—43.863.

2.ª 10-7-2008

## CIFUENTES Y TOMÁS CONSULTORES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 35/08 - PEJ 44/08), y para el pago de 4.810,46 euros de principal y 940,07 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Cifuentes y Tomás Consultores, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de junio de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—43.420.

## CLÍNICA GARA, S. A.

*Junta general ordinaria*

Por resolución del Consejo de Administración de 30 de junio de 2008, a petición del socio minoritario y para garantizar los plazos y derechos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó posponer la Junta general ordinaria convocada para el 30 de junio de 2008 hasta las doce horas del próximo 19 de agosto de 2008, en Telde (Las Palmas), calle Manuel Amador, número 2-1.º en primera convocatoria, y setenta y dos horas más tarde en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales 2007.

Tercero.—Análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social las cuentas anuales y su derecho a solicitar su remisión gratuita al domicilio que designen.

Telde, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio María Reyes.—43.833.

## COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

## MECANOMETAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. Todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Asturias los días 21 y 29 de mayo de 2008, respectivamente.

Dado que la sociedad absorbente posee el 100% del capital social de la absorbida no procede la elaboración

del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, así mismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, José Antonio García Pérez, y el Presidente del Consejo de Administración de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», José García Pérez.—43.563.

y 3.ª 10-7-2008

## COMERCIAL INDUSTRIAL ELÉCTRICA SALMANTINA, S. A.

*Convocatoria a Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la sociedad sita en la calle Esposos Curie número 35 de Villares de la Reina (Salamanca), el día 29 de julio de 2008, a las diecinueve horas, en única convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión del ejercicio 2007 y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el último ejercicio.

Tercero.—Ampliación del Objeto social de la sociedad con el consiguiente cambio del artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad (El texto de la ampliación del objeto social se encuentra a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad).

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas:

a) Que en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión y el informe de auditoría, se encuentran a su disposición en el domicilio social.

b) En caso de no poder asistir a la Junta y deseando ser representado en ella, le rogamos se sirva devolvemos firmada la carta adjunta, antes de la celebración de la Junta, consignando en ella el nombre y apellidos del señor accionista por el que desea ser representado.

Salamanca, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Miguel Torres García.—43.185.

## CONRESA RENTA, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

## PROMOCIONES DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, S. L.

**(Sociedad escindida parcialmente)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de Promociones de Conjuntos

Residenciales, Sociedad Limitada y de Conresa Renta, Sociedad Limitada celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado por unanimidad la escisión de Promociones de Conjuntos Residenciales, Sociedad Limitada en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a favor de la sociedad mercantil Conresa Renta, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Conresa Renta, S.L. y de Promociones de Conjuntos Residenciales, S.L., don Antonio Olmeda Olmeda.—43.759. 1.ª 10-7-2008

### CONSTRUCCIONES CONROM, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vasile Ifrim, contra la empresa Construcciones Conrom, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 824,35 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—43.424.

### CONSTRUCCIONES DEL MUGA, S. A.

La sociedad Construcciones del Muga, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95,97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 9 de los Estatutos Sociales a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas.

Lugar de la Celebración: En el domicilio social en Avenida Nord número, 45 de Roses (Girona).

Día de celebración: Día 3 de septiembre de 2008 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y día 4 de septiembre de 2008 a las 11,00 horas, en segunda convocatoria.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), propuesta de aplicación de resultado y censura o aprobación de la gestión social en relación al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Nombramiento del cargo de administrador. Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas. Apoderamiento de persona facultada para elevar a públicos los acuerdos sociales.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y los documentos que tienen que examinarse y aprobarse, en su caso: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Roses, 19 de junio de 2008.—El Administrador Único de Blauvert 2000, S.L. en su representación, José Moyano Izquierdo.—43.496.

### CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO PROMOBUILDING, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Vicente Álvarez Ortiz y otros, contra Construcción y Desarrollo Inmobiliario Promobuilding, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 27-6-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 99.193,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—43.488.

### CONSULTING DE SEGUROS DE CANTABRIA, S. A.

#### Convocatoria Junta general ordinaria ejercicios 2007 y 2006.

El Administrador Solidario Valentín Raba Ortiz convoca a los demás socios a celebrar la citada Junta el día 28 de julio en 1.ª convocatoria a las 12 horas en las oficinas de la Sociedad sitas en la Plaza de Numancia, n.º 7 y en 2.ª convocatoria el día 29 de julio en el mismo lugar y hora. El orden del día será el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Presentación de las cuentas de los ejercicios citados y aprobación, en su caso, de las mismas por los socios presentes.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los dos Administradores Solidarios.

Tercero.—Aprobación o rechazo del reparto entre los socios del 50 % de los beneficios netos.

Cuarto.—Aprobación o rechazo, por la lógica mayoría, de este acta y hacer su correspondiente elevación a Escritura Pública por el socio que actúe de Secretario.

A los efectos señalados en los arts. 97, 144 y 212 de la L.S.A, se hace constar el derecho que asiste a los Sres. Accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los puntos arriba señalados.

Santander, 6 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Valentín Raba Ortiz.—43.107.

### CONSULTORES DE MANTENIMIENTO INTEGRALES, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución n.º 95/05 a instancia de doña Soraya Barril Novo, frente a Consultores de Mantenimiento Integrales, S. L., en el que se ha dictado auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Consultores de Mantenimiento Integrales, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.186,82 euros

de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 25 de junio de 2008.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—43.192.

### COOL PROJECT, S. A

#### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los Estatutos de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria de la sociedad Cool Project, S. A., que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en calle Valle del Roncal, 12, 1.ª planta, de Las Rozas de Madrid 28232, el día 17 de julio de 2008 a las 17:30 horas de la tarde, en primera convocatoria y el día 18 de julio, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión de la sociedad correspondiente al año 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Las Rozas, 27 de junio de 2008.—Gerhard Jurgen Hexel, Presidente del Consejo de Administración.—43.484.

### CORPORACIÓN EÓLICA DE BARRUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

#### (Sociedad absorbente)

### CORPORACIÓN EÓLICA PALENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y el socio único de Corporación Eólica Palentina Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Corporación Eólica Palentina sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación sociedad Anónima representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Corporación Eólica Palentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.860. 2.ª 10-7-2008